

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8277 GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

1.º Que en el procedimiento concursal voluntario número 284/05, con NIG 1808742M20050000313, referente al deudor mercantil PINHORMIGON, S.L., representado por la procuradora D.ª Ana María Espigares Huete se ha dictado con fecha 19/01/15 la resolución con parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Decido la conclusión del presente concurso de acreedores por falta de masa activa y la aprobación de la rendición de cuentas presentada y en consecuencia

Líbrense los mandamientos oportunos a los efectos de cancelación de la hoja registral entregándose al administrador concursal para su formalización debiendo ser presentados en el procedimiento en el plazo de un mes.

Una vez presentados los mismos procederá la entrega de la acreditación de administrador concursal.

Granada, 19 de febrero de 2015.- La Secretaria.

ID: A150007674-1